



## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022



UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO

FACULTAD DE DERECHO

**Facultad de Derecho**  
Av. Alameda del Corregidor N° 1865  
La Molina, Lima – Perú  
Telf.: (511) 365-7000/365-6943/365-6943



## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

### **REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO**

#### **Artículo 1º.- JUSTIFICACIÓN**

El voluntariado en la Facultad de Derecho se da con la finalidad de brindar una formación integral a nuestros estudiantes y cumplir con nuestra misión como universidad, afirmando valores éticos, cívicos y fomentando la solidaridad dentro y fuera de la comunidad universitaria.

#### **Artículo 2º.- FINALIDAD**

El presente reglamento tiene por finalidad regular la incorporación, organización y funcionamiento de las actividades de voluntariado realizada por los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

#### **Artículo 3º.- OBJETIVOS**

Son objetivos del presente reglamento:

- Fomentar la participación social de los estudiantes como parte de su formación integral.
- Enlazar el aprendizaje teórico con la labor o actividad de voluntariado.
- Promover la participación activa de los estudiantes en beneficio de la sociedad y de sus pares.
- Afirmar valores éticos, cívicos y la solidaridad de los estudiantes.

#### **Artículo 4º.- DEFINICIÓN**

Es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculo ni responsabilidad contractual alguna; comprendiendo actividades de interés general para la población o para la comunidad universitaria, tendientes al bien común. Puede ser realizado en entidades públicas, privadas o dentro de la Facultad.



## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

### **Artículo 5°.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

1. FD: Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
2. UR: Unidad Receptora de Voluntariado.
3. OEPUSyV: Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Secigra y Voluntariado

### **Artículo 6°.- BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220 (Ley Universitaria).
3. Estatuto de la USMP.
4. Reglamento General de la Universidad, aprobado por la Asamblea Universitaria el 21 de diciembre del 2012 (Modificado por la Resolución Rectoral N° 1278-2019-AU-R-USMP del 06 de diciembre de 2019).
5. Ley General del Voluntariado (Modificada por la Ley N° 29094).
6. Reglamento de la Ley General de Voluntariado.

### **Artículo 7°.- AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para todo estudiante de la FD y las distintas dependencias en el marco de sus funciones y competencias.

### **Artículo 8°.- VOLUNTARIO Y BENEFICIARIO**

**Voluntario.-** Persona que se encuentra matriculado en un ciclo regular o que se ha encontrado matriculado en el ciclo inmediatamente anterior a la fecha de realización de la actividad de voluntariado en entidades públicas, privadas o dentro de la FD.

**Beneficiario(s).-** Persona(s) natural(es) destinataria(s) de la labor o actividad de voluntariado y/o persona jurídica de derecho privado o público en la que se dan los servicios.

## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

### **Artículo 9°.- TIPOS Y MODALIDADES DE VOLUNTARIADO**

La labor o actividad de voluntariado pueden darse interna o externamente a la FD; así como desarrollarse en las diferentes modalidades:

- **Voluntariado en actividad interna:** comprende la labor o actividad de voluntariado que los estudiantes desarrollan dentro de la FD; la misma que es reconocida por la OEPUSyV, en la que se tiene las siguientes modalidades:

**a. Voluntariado Social.**

Comprende la actividad de servicio social desarrollada por los estudiantes como voluntarios las cuales son generadas por la FD, cuyo objetivo es el servicio solidario a la comunidad, contribuyendo efectivamente al bienestar de la zona de influencia.

**b. Voluntariado Académico.**

Son aquellas actividades de apoyo a la labor académica de una asignatura determinada o que incide en la consolidación académica de los estudiantes; teniendo como submodalidades:

- Ayudante de cátedra:** es aquel estudiante que realiza apoyo académico en la labor docente a un profesor de la FD, el mismo que es designado por resolución decanal, a propuesta del Director del Departamento Académico para realizar labores de ayudantía de cátedra de una asignatura determinada;
- Colaborador de cátedra:** es el estudiante que realiza una actividad preliminar a la ayudantía de cátedra y constituye apoyo académico que tiene un profesor en su labor docente, el mismo que es propuesto por un profesor de la FD ante la Dirección de Departamento Académico;
- Colaboración en la organización o ejecución de eventos académicos extracurriculares (Conferencias, Seminarios, Congresos, Fórum, Sociedad de Debates, Diplomas,**

## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

**Diplomados, etc.):** es aquel estudiante que colabora en la organización y/o ejecución de eventos realizados por intermedio de los Centros de Estudios; Casa de Debates; OEPUSyV; Oficina de Vida Universitario o Comisión Ad hoc.

**c. Voluntariado de Investigación:**

Comprende las actividades de investigación o que coadyuven a la misma, desarrolladas por los estudiantes en apoyo al Instituto de Investigación Jurídica o a los Centros de Estudios de la FD.

- **Voluntariado en actividad externa:** comprende las labores o actividades de voluntariado que los estudiantes desarrollan en una UR que incide en el bienestar de la zona de influencia de los beneficiarios donde se realiza el voluntariado; siendo reconocido por la misma UR y teniendo como modalidad:

**a. Voluntariado Social.**

Comprende las actividades de servicio social desarrolladas por los estudiantes de la FD como voluntarios en unidades receptoras públicas o privadas, cuyo objetivo sea el servicio solidario a la comunidad, contribuyendo efectivamente al bienestar de una zona de influencia o de un grupo determinado.

### **Artículo 10°.- MODALIDADES A ELEGIR**

El estudiante puede elegir cualquier tipo y modalidad de voluntariado, descritas en el artículo precedente, siendo reconocido en base al número de horas realizadas.

### **Artículo 11°.- NÚMERO DE HORAS**

La acreditación del voluntariado no tiene un máximo de horas; pero sí, para efectos de la acreditación, el voluntario debe realizar un mínimo de tres (03) horas, las mismas que equivalen a una jornada de voluntariado.

## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

### **Artículo 12°.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS.**

**Derechos de los voluntarios:** Los voluntarios, durante el desarrollo de las labores o actividades de voluntariado, tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir capacitación, orientación e instrucción para el desempeño de sus actividades.
- b. Que se le otorguen los medios materiales o bienes, de ser el caso, para el cumplimiento de las labores asignadas.
- c. Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- d. A ser tratados sin discriminación, con respeto e igualdad.
- e. Recibir un certificado por el voluntariado realizado.
- f. No ser desvinculados de la labor de voluntariado sin ninguna razón justificada.
- g. Obtener reconocimiento y estímulos por parte de la FD.

**Deberes de los voluntarios:** Los voluntarios, durante el desarrollo de las labores o actividades de voluntariado, tienen los siguientes deberes:

- a. Desarrollar las labores o actividades de voluntariado con diligencia y honestidad.
- b. Guardar reserva de la información recibida y conocida en el desarrollo de la labor como voluntario.
- c. Participar de las capacitaciones o actividades de formación generadas para el desempeño del voluntariado.
- d. Cuidar los bienes que se ponen a disposición para el desarrollo del voluntariado.
- e. Utilizar el correspondiente distintivo que se le entregue, cuando corresponda.
- f. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.

### **Artículo 13°.- IMPEDIMENTOS PARA SER VOLUNTARIO**

Los estudiantes de la FD se encuentran impedidos de ser voluntarios, en los siguientes casos:

- a. Se encuentre con sanción disciplinaria impuesta.

## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

- b. No se encuentre matriculado; así como tampoco tenga la condición de estudiante en el ciclo inmediatamente anterior a la solicitud de voluntariado.
- c. Por haber sido separado de alguna labor de voluntariado en el que se encontraba inscrito, por incumplimiento de la misma.

### **Artículo 14°. - PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR COMO VOLUNTARIO Y OBTENER LA CONSTANCIA DE VOLUNTARIADO EN LA FACULTAD:**

- 14.1 El estudiante verificará si en la FD se encuentra habilitada la actividad de su elección.
- 14.2 El estudiante pondrá conocimiento el voluntariado elegido ante la OEPUSyV, vía mesa de partes, según la modalidad escogida y en función a la disponibilidad.
- 14.3 La OEPUSyV registrará la labor de voluntariado propuesta por el estudiante, otorgando la conformidad al solicitante en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. Asimismo, se remitirá un correo electrónico al responsable del área o unidad en la que se realizó el voluntariado, poniendo a conocimiento la aprobación y registro de la misma.
- 14.4 Concluido el voluntariado en la FD, el estudiante, vía mesa de partes, solicitará su constancia a la OEPUSyV, dentro de la que se deberá adjuntar los siguientes documentos:
  - a. Solicitud de constancia de voluntariado;
  - b. Informe final de voluntariado;
  - c. Evidencia de la labor realizada (cuatro imágenes).
- 14.5 La OEPUSyV, de encontrarse todo conforme, expedirá la constancia de Labor Universitaria dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la presentación de su solicitud.

En los casos que el estudiante realice actividades de Labor Universitaria en una de las UR, fuera de la FD, estas serán las que certificarán la labor realizada; por lo que no será exigible seguir los pasos de los puntos 14.2, 14.3 y 14.4.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:**

**PRIMERA:** Por la coyuntura de la Covid-19, y hasta que dure el estado de emergencia sanitaria en el país, se privilegiará las labores remotas en todas las actividades y procedimientos que tenga esta finalidad; lo que incluye la solicitud y



## *Resolución Decanal N° 705-07-2022-D-FD*

La Molina, 7 de julio de 2022

expedición de constancia de voluntariado, tal como se encuentra dispuesto en el presente reglamento.

**SEGUNDA:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**TERCERA:** En todo lo no previsto en el presente Reglamento, resolverá el Decano de la FD.

---

EAM/DFD  
CMVL/SF  
*Gaby*